



**RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR23-200**  
18 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se realiza una Actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, **y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 18 de octubre de 2023, y**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. CSJCAQR22-50 del 17 de febrero de 2022, expedida por esta Corporación, se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la señora **ANA MARIA CEBALLOS LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.117.528.335 en el cargo de Secretario Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Albania –Caquetá, quien tomó posesión del cargo el día 01 de diciembre de 2021.

Con Oficio No. CSJCAQOP23-637 de fecha 08 de junio de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá emitió concepto favorable de traslado de **ANA MARIA CEBALLOS LOPEZ** del Juzgado Promiscuo Municipal de Albania –Caquetá hacia el Juzgado Octavo Penal Municipal de Florencia, Caquetá.

Que a través de resolución No. 005 del 28 de septiembre de 2023, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania –Caquetá decidió aceptar la dejación del cargo de Secretario Municipal por habersele autorizado su traslado al Juzgado Octavo Penal Municipal de Florencia, Caquetá

Que mediante Resolución No. 007 del 11 de septiembre de 2023, el Juzgado Octavo Penal Municipal de Florencia, Caquetá decidió aceptar el traslado y nombrar en propiedad a la señora **ANA MARIA CEBALLOS LOPEZ** en el cargo de Secretario Municipal; tomando posesión el día 02 de octubre de 2023.

El Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su Artículo 6º establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.

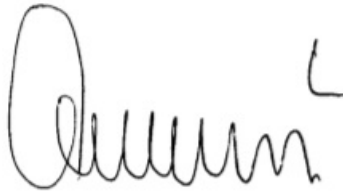
En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

**RESUELVE:**

- ARTICULO 1º.** Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora **ANA MARIA CEBALLOS LOPEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.117.528.335, como Secretaria Municipal del Juzgado Octavo Penal Municipal de Florencia, Caquetá
- ARTÍCULO 2º.-** Registrar esta actualización en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000.
- ARTÍCULO 3º.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición
- ARTÍCULO 4º.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Registro Nacional de Escalafón, a la señora **ANA MARIA CEBALLOS LOPEZ** y al área talento humano de la coordinación Administrativa de Florencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Florencia, Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



**MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS**  
Vicepresidente

CSJCAQ / MFGA / SACR  
Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2023

Firmado Por:

**Manuel Fernando Gomez Arenas**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e030e306382be9cb5c7c4f54f87f76ca9c400f51fa473516da60ecaa4eb0956f**

Documento generado en 18/10/2023 05:22:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**